



LEY N° 160

DESAFECTACION DEL USO PUBLICO TRAMO DE CALLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA.

Sanción y Promulgación: 23 de Marzo de 1981.

Publicación: B.O.T. 06/04/81.

Artículo 1°.- Desaféctase del uso público en la ciudad de Ushuaia, el pasaje existente y el tramo de la calle Patagonia comprendido entre las calles Deloqui y Avda. Gral. San Martín de acuerdo al plano de mensura y unificación N° T. F. 1-82-80 aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 27 de enero del corriente año.

Artículo 2°.- Intégrase a la Parcela 1 del Macizo 48 Sección A, la Parcela 1 a del ex-pasaje, con una superficie total de 560 m2., cuya mensura y unificación se citó en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Destínase a espacio verde el tramo de la ex-calle Patagonia comprendido entre la parcela 1b y la Avda. Gral. San Martín de acuerdo al plano de mensura citado en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a I.FO.NA. y a Parques Nacionales a ocupar y construir un espacio verde recreacional de jerarquía especial para la Avda. Gral. San Martín de Ushuaia, incorporando especies representativas de la zona, haciéndose cargo dichas oficinas de todos los trabajos y gastos que el mismo demande.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.